

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2012-0670

Agréguese a los autos, el certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE ASESORIAS COMERCIALES EN CREDITOS Y COBRANZAS COO-FINACREDITO.

De otra parte, en atención al escrito presentado por el representante legal de la parte demandante, con base en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros No. 181569450 y cuenta corriente No. 1811042391 del BANCO DAVIVIENDA, cuyo titular es la parte demandada. **Ofíciense.**

SEGUNDO: Sin condena en costas.

De otra parte, se requiere a las partes en controversia para que procedan a aclarar la entrega de dineros, conforme se les indicó en el inciso final del auto calendarado 14 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/03/23

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 020

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria